



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2016.-

DON ANTONIO TENA PAREJO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA (Badajoz).-

CERTIFICO:

Que el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día diez de octubre de dos mil dieciseis es, salvo modificaciones, del tenor literal siguiente:

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CANO.

Sres. Concejales:

D. EUGENIO DIAZ MIRANDA

D^a. MARIA ISABEL ROMERO PARRALEJO.

D^a MAGDALENA RODRIGUEZ BABIANO.

D. ANTONIO SANCHEZ CARRASCO.

D. SALVADOR MARTINEZ BERNAL.

D^a JUANA MARGARITA FERNANDEZ MUÑOZ

D. JUAN ANTONIO ARROYO ASENSIO

D. EUSEBIO GUEDEJO DURÁN

D^a. ANA MARIA CANO ARAGONESES.

INTERVENTORA:

D^a MONTSERRAT GONZALEZ RAMOS.

SECRETARIO:

D. ANTONIO TENA PAREJO.

En Navalvillar de Pela y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día diez de octubre de dos mil dieciseis, previa convocatoria, se reúnen los señores concejales anotados, miembros del Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente bajo la presidencia del señor Alcalde, don Francisco Javier Fernández Cano.

Asiste público.

Estando presente la totalidad de los señores concejales relacionados y comprobada por Secretaría la asistencia de un número suficiente para, reuniendo el quórum legalmente establecido poder celebrar válidamente la sesión, el señor Alcalde la declara abierta pasando seguidamente a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Por parte del señor Alcalde se da cuenta del motivo de la urgencia de la sesión trae su causa de requerimiento recibido en este Ayuntamiento con fecha 27 del pasado mes de septiembre de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que en plazo de quince días naturales a contar desde su recepción se remitan los oportunos acuerdos de no disponibilidad sobre créditos por importe de 1.606.276,60 euros que garanticen el cumplimiento del Plan Económico Financiero al cierre del 2016.

Tras lo cual, la Corporación, por unanimidad, acordó ratificar la urgencia de la sesión.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y DE LA REGLA DEL GASTO DERIVADO DE LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO DE 2015.-

Seguidamente se da cuenta de informe de la Intervención cuyo tenor es como sigue:

“INFORME DE INTERVENCIÓN”

Se ha recibido en esta Intervención procedente de la Alcaldía escrito de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administración Pública, de fecha 27/09/2016, registro número 00002081s1600017057, referente a la contestación requerimiento SGCAL: Acuerdo de No Disponibilidad de Créditos por incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gastos en liquidación del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela (Badajoz).

En dicho escrito la Subdirección General pone de manifiesto que según los datos de la liquidación del presupuesto 2015 constatan incumplimiento, por parte de esta Entidad Local, de la estabilidad presupuestaria en 625.343,33€ y regla de gasto en 1.577.874,85€, incumpliendo los objetivos fijados en el Plan Económico Financiero aprobado en Pleno de fecha 9 de julio de 2015. Concluyendo que en virtud de lo dispuesto en el art. 19 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como órgano que ejerce la Tutela Financiera de esta Entidad, el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, en el plazo de quince días naturales a contar desde la recepción de dicho escrito, debe remitir a la Subdirección General los oportunos acuerdos de no disponibilidad sobre créditos no destinados a necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales del presupuesto 2016 por importe de 1.606.276,60€ (*incumplimiento RG 2015 + Tasa de variación autorizada 2016 (1,8%)*), para garantizar el cumplimiento del PEF al cierre de 2016.

Según los datos obrantes en Sical, no es posible realizar una retención de no disponibilidad sobre créditos no destinados a necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales por importe de 1.606.276,60€, al no contar con consignación presupuestaria, incluso contemplando la vinculación de gastos, dado lo avanzado del ejercicio 2016. Además,



cualquier retención de no disponible puede significar el no hacer frente a los pagos de nóminas de trabajadores, contratos vigentes con proveedores, facturas, etc.

Desde esta Intervención se realizará un avance de la liquidación de 2016 para ver si se cumple estabilidad y regla de gasto y poder facilitar dichos datos al Ministerio cuando se disponga de ellos.

Es lo que se somete a consideración de la Alcaldía de la Corporación, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho.”

Tras lo cual, la Corporación por unanimidad, acordó comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la imposibilidad de llevar la retención requerida por los motivos expresados en el informe emitido por la Intervención transcrito anteriormente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación y firma hasta la próxima sesión y de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.